

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

ALERTA HEMEROGRÁFICA

No. 441
ENERO 2025

**Anuari de Dret
Parlamentari**

núm. 38, any 2024

CORTS 38



Título: *El jefe del Estado en la investidura.*

Autor: Remedio Sánchez Ferriz.

Revista: Corts. Anuario de Derecho
Parlamentario Publicaciones de las Cortes
Valencianes, Núm. 38, diciembre 2024, pp.
251-285.

Editorial: Valencia: Corts Valencianes.

ISSN: 0041-8633

Versión electrónica: <https://bit.ly/4hfMfs5>

Si usted desea adquirir la publicación, favor de dirigirse a: Corts Valencianes, Servicio de publicaciones. Plaza de San Lorenzo, 4, 46003, Valencia, España.

Correo electrónico: publicacions@corts.es

Teléfonos: 96387 61 00 y 96 387 62 40, Fax 96 387 61 79. 963 188 182

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

ALERTA

HEMEROGRÁFICA

No. 441
ENERO 2025

RESUMEN:

La Constitución española regula el procedimiento de investidura del presidente del gobierno en un largo pero completo artículo, el 99, del que se han planteado dudas de interpretación que no comparto. Al contrario, creo que es de fácil aplicación, a poco que se respeten las instituciones y las competencias que cada una de ellas tiene. Basta con respetar los principios del parlamentarismo y la lealtad que entre parlamento y gobierno se deben y en especial la que también deben al jefe de Estado por escasas que estas sean. Durante el bipartidismo español apenas se plantearon problemas. Ha sido a partir de un extraño (por falta de homogeneidad y polarizado) pluralismo cuando se plantean dudas y propuestas de reforma absolutamente innecesarias.

SUMARIO:

Resumen	251
Abstract	252
I. Recientes propuestas de reforma del artículo 99 de la Constitución	254
II. Un proceso constitucional al margen de la teoría de la separación de poderes	255
III. Características del régimen de monarquía parlamentaria. Especial situación española desde el derecho comparado «consuetudinario»	257
IV. Monarquía parlamentaria, pero positivizada constitucionalmente	261
V. Nuestra práctica en el régimen constitucional	264
VI. Rarezas en aplicación del artículo 99 en el segundo período monárquico de su aplicación	266
Cuadro de resultados	268

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

ALERTA

HEMEROGRÁFICA

No. 441
ENERO 2025

VII. La realidad frente a la norma (no es siempre, a mi juicio, mutación). La importancia del congreso	270
VIII. Conclusiones	280
IX. Bibliografía	282